DOSSIER FIDELITAS

PARKING DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L.

Informe realizado a pedido de PAN AMERICAN ENERGY LLC. SUC. ARGENTINA

ARGENTINA

Julio 2019

Esta información es confidencial y de uso exclusivo de quien la solicita. Su finalidad es meramente orientativa en decisiones crediticias. No implica juicio de valor ni de solvencia de los informados. Su evaluación y las decisiones que el cliente tome son ajenas a Fidelitas.

1- Resumen Ejecutivo

1.1 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

			No Aplica	No cumple / No posee / No cedio información (0)	Con irregularidades / sin planes de regularización / cedió información parcial (1)	No aplica por que contrata monotributistas. (2)	Están inscriptos en moratorias, planes de pagos, etc. y paga (3)	Se detectan caso de atraso puntuales (4)	No se detectan desvíos (5)
1. Cumplimiento de Obligaciones Previsionales e Impositivas									
1.1	**Como es su situación salarial y social respecto de:**								
1.1.1	Pago de sueldos y remuneraciones.			x					
1.1.2	Presentación y pago de aportes y contribuciones F-931								x
1.1.3	Presentación y pago de ART.								x
1.1.4	Presentación y pago de otras cargas sociales								x
1.2	**Como es su situación fiscal respecto de:**								
1.2.1	Presentación y pago del impuesto a las ganancias (DDJJ y anticipos)								x
1.2.2	Presentación y pago del impuesto al valor agregado (I.V.A. F-731)								x
1.2.3	Presentación y pago del impuesto a los ingresos brutos								x
1.3	**Como es su situación bancaria**								x
Total Cumplimiento Previsional e Impositivo		**88%**	**35**						

Tipo de Empresa	**3**	**Servicios**	**No Aplica**	**No cedió información**	**Malo** 1	**Regular** 2		**Bueno** 3		**Muy Bueno** 4		**Excelente** 5
2. Situación Económico-Financiera												
2.1.1	**Solvencia**				0,490	0,490	0,727	0,727	0,963	0,963	1,200	1,200
			x									
2.1.2	**Endeudamiento**				2,000	2,000	1,500	1,500	1,000	1,000	0,500	0,500
			x									
2.2.1	**Índice de liquidez**				0,900	0,900	1,200	1,200	1,500	1,500	1,800	1,800
			x									
2.3.1	**Rentabilidad Bruta:**				0,200	0,200	0,267	0,267	0,333	0,333	0,400	0,400
			x									
2.3.2	**Rentabilidad Operativa**				0,020	0,020	0,073	0,073	0,127	0,127	0,180	0,180
			x									
2.3.3	**Rentabilidad Neta**				0,030	0,030	0,087	0,087	0,143	0,143	0,200	0,200
Total Situación Económico-Financiero		**0%**	**0**									

Calificación y Ponderación de la Reevaluación / Ampliación de Alcance

CONDICIÓN		**CALIFICACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**				
		Puntaje Obtenido		% respecto al total	Ponderación (%)	Resultado
1	**Cumplimiento Previsional y Fiscal**	35	**40**	**88%**	**10,0%**	**0,9**
2	**Situación Económico-Financiera**	0	**5**	**0%**	**90,0%**	**0,0**
Resultado Final		**0,9**				

Según políticas de calificación de PAN AMERICAN ENERGY LLC. SUC. ARGENTINA

1.2. CONCLUSIÓN FINAL

PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L. inicia sus actividades en 07-2018 como Parker Services Americas S.R.L. y luego se modifica la denominación a Parker Drilling Services Américas S.R.L. Brinda servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural, se dedica a la fabricación de maquinaria y equipo de uso especial , a la venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico . De sus inscripciones fiscales se desprende que realizan tareas en las jurisdicciones de Capital Federal y Chubut.

La compañía declara que cuenta con dos empleados en relación de dependencia, que cumplen tareas fuera de convenio ya que son empleados de Gerencia. Poseen cobertura por seguros de riesgos del trabajo, vigente a la fecha del presente informe. No presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL vigente al 15/07/2019.

Sus accionistas son dos empresas holandesas PARKER DRILLING NETHERLANDS B.V (2%) y PARKER DRILLING INTERNATIONAL B.V. (98%).

Sus principales directivos no registran antecedentes comerciales negativos.

No se registran eventos negativos de prensa ni compliance.

Dada la fecha de constitución de la sociedad, aún no han presentado el primer balance por lo que se considera importante una revaluación cuando se disponga de dicha información. Ante lo expuesto no se detectan aspectos que impidan operar normalmente con la analizada.

Límite de Compra 30% sobre ventas	Ventas Balance	Ventas post balance
Ventas	**No aplica**	**No aplica**
Límite de compra	----------	----------

Contenidos

1- RESUMEN 2

1.1 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (CONCLUSION FINAL) 2
1.2. CONCLUSIÓN FINAL: QUE CONTENGA FORTALEZAS Y DEBILIDADES, ASPECTOS A CONSIDERAR Y RECOMENDACIONES. 3

2- DATOS ORGANIZACIONALES 6

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO/ CONTRATO SOCIAL 6
2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES 22
2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 22
2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS 22
2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional 22
2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB / Ganancias etc. 23
2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS 25
2.6 ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA 26
2.7 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES 27
2.7.1 Socios / Accionistas 27
2.7.2 Vinculaciones / Empresas Relacionadas 27
2.7.3 Directivos 27
2.7.4 Antecedentes de Principales Directivos 27
2.8 ACTIVOS 28
2.8.1 Inmuebles 28
2.8.2 Rodados 28
2.9 PUBLICACIONES OFICIALES 28
2.10 CERTIFICACIONES 29
2.10.1 Certificaciones de Calidad 29
2.10.2 Distinciones Obtenidas 29
2.10.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria 29
2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO 29
2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO 29

3- SITUACIÓN COMERCIAL 31

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÚEDAD EN EL MERCADO 31
3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS 31
3.3 VENTAS A PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC. ARGENTINA 31
3.4 COMPRAS ANUALES 31
3.5 PROVEEDORES 32
3.6 CLIENTES 32
3.7 SEGUROS 32
3.7.1 Registro de contratos con las ART 32
3.7.2 Contratos extinguidos por falta de pago 32
3.7.3 Otros Seguros contratados 32

4- COMERCIO EXTERIOR 33

5- SITUACIÓN BANCARIA 34

5.1 CHEQUES RECHAZADOS 34
5.2 CENTRAL DE DEUDORES 34
5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO 35

6- SITUACIÓN JUDICIAL 36

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMO DEMANDADO (*) 36
6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMO DEMANDANTE (*) 36
6.3 FISCALES Y PREVISIONALES 37
6.3.1 Detalle de Inscripciones Fiscales 37
6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia 37
6.3.3 Embargos 37
6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés 38

7- COMPLIANCE 39

7.1 ANÁLISIS DE COMPLIANCE 39
7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA 40

2- Datos Organizacionales

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO/ CONTRATO SOCIAL

Razón Social	PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L.
Cuit	30-71617721-8
Domicilio	Tucumán 633, Piso 4º, C.A.B.A.
Teléfonos	+54 11 5365-8409
CODIGO C.L.A.E.	91000 / 282909 / 465990 / 711009
Fecha de Contrato Social	19-07-2018
Actividad	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
Forma Jurídica	Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Cantidad Empleados	2 (Fuente: Empresa)

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 25

CONTRATO SOCIAL DE PARKER SERVICES AMERICAS S.R.L.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 2018 entre **Parker Drilling Netherlands B.V.**, una sociedad constituida y existente de conformidad con las normas de los Países Bajos, inscripta en la Inspección General de Justicia en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550 el 24 de mayo de 2018, bajo el Nº 758, Lº 61, Tº "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero, Nº Correlativo 1.926.033, con sede social en la República Argentina en Tucumán 633, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Mariano Pablo Sciaroni, DNI 24.872.147 en su carácter de representante legal inscripto en la Inspección General de Justicia el 24 de mayo de 2018, bajo el Nº 758, Lº 61, Tº "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero y **Parker Drilling International B.V.**, una sociedad constituida y existente de conformidad con las normas de los Países Bajos, inscripta en la Inspección General de Justicia en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550 el 21 de mayo de 2018, bajo el Nº 735, Lº 61, Tº "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero, Nº Correlativo 1.926.148 con sede social en la República Argentina en Tucumán 633, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Mariano Pablo Sciaroni, DNI 24.872.147 en su carácter de representante legal inscripto en la Inspección General de Justicia el 21 de mayo de 2018, bajo el Nº 735, Lº 61, Tº "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero, se acuerda constituir la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y por el siguiente Contrato Social:

MINISTERIO DE JUSTICIA INSPECCIÓN GENERAL JUSTICIA

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina **PARKER SERVICES AMERICAS S.R.L.** (en adelante, la "Sociedad") y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, el montaje, construcción, operación, mantenimiento, gerenciamiento y abandono de pozos petroleros y de gas, convencionales y no convencionales; la prestación de servicios de perforación, intervención, restauración, recuperación, mantenimiento, pesca y abandono de pozos

petroleros o de gas; la dirección, administración y gerenciamiento de pozos y demás proyectos asociados con los mismos y todas sus necesidades; el diseño, fabricación, provisión, venta, alquiler, alquiler con opción a compra, y en definitiva la comercialización y distribución de toda clase de equipos, instalaciones, plataformas, estructuras, tubulares, vehículos, contenedores, herramientas, sistemas de toda clase, y demás bienes y/o servicios relacionados y/o necesarios para la industria del petróleo y gas, la industria minera, los hidrocarburos y petroquímicos y las demás industrias de producción de energías, renovables y no renovables, tales como energía eólica, solar, nuclear, entre otras e incluso para las compañías de servicios asociados, incluyendo actividades de importación y exportación relacionadas con los actos antes descriptos; la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación y entrenamiento relacionado con las actividades previamente mencionadas, incluyendo servicios de inspección, certificación, prueba y calibración de equipos y herramientas, adquisición y procesamiento de sísmica, relevamientos, prevención y control de pozos, restauración y limpieza de áreas y todo tipo de servicios de ingeniería. En caso de que para el desarrollo de sus actividades la Sociedad requiriera la participación de profesionales, deberá contratar a aquellos con título habilitante e inscriptos en la matrícula respectiva y habilitados por los Colegios profesionales o autoridad de superintendencia pertinente. La Sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de $50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de $10 (diez pesos) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. El capital social puede aumentarse por el voto afirmativo de los socios que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social en la Reunión de Socios que determinará el plazo y el monto de integración.

ARTÍCULO QUINTO: Del órgano de administración.

(a) Organización: El órgano de administración de la Sociedad estará compuesto por 3 (tres) Gerentes Titulares, designados por tiempo indeterminado, quienes podrán ser o no socios de la Sociedad. Los Gerentes podrán ser removidos sin causa en cualquier oportunidad, dado que su designación no es ni será, en ningún caso, condición expresa de la constitución de la Sociedad. De las decisiones de la Gerencia deberá dejarse constancia en un libro de Actas.

(b) Representación legal: La Gerencia deberá designar a un Presidente y a un

Vicepresidente. El Presidente de la Gerencia es el representante legal de la Sociedad y en caso de ausencia o impedimento, o incluso vacancias transitorias o permanentes, el Vicepresidente de la Gerencia suplirá al Presidente durante todo el tiempo que dure su imposibilidad. De esta situación deberá dejarse debida constancia en el libro de actas.

(c) Garantías: En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Gerentes Titulares deberán constituir una garantía por un monto no inferior a la suma que establezcan las normas y disposiciones legales vigentes aplicables, por cada uno de los gerentes titulares designados, debiendo constituirse dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable, representando no menos del 60% del capital social de la Sociedad en forma conjunta entre todos los titulares designados. Sin perjuicio de lo expuesto, la garantía no podrá ser inferior –en forma individual-, a $10.000 (pesos diez mil) ni superior a $50.000 (pesos cincuenta mil) por cada Gerente titular designado, en cumplimento de lo dispuesto por las Resoluciones Generales Nº 7/2015 y 9/2015 de la Inspección General de Justicia, o los montos mínimos y máximos que la legislación vigente determine en el futuro.

(d) Facultades: La Gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales al tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Asimismo, la Gerencia podrá especialmente operar con toda clase de bancos, entidades financieras o crediticias oficiales y privadas, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. Sin embargo, la Gerencia no tendrá facultades para resolver ni actuar sobre los actos y materias transferidas al órgano de gobierno en virtud de lo dispuesto por el Artículo Sexto (las "Materias Reservadas al Órgano de Gobierno").

ARTÍCULO SEXTO: Del órgano de gobierno.

(a) Funcionamiento: El órgano de gobierno consistirá en la Reunión de Socios, en los términos de lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley 19.550 y con la reglamentación allí dispuesta. Las decisiones sociales así adoptadas son válidas y vinculantes, y obligan a la Sociedad y a los socios participantes. La Reunión de Socios deberá celebrarse por lo menos una (1) vez por año, para la consideración de los estados contables del ejercicio y asuntos relacionados. Según sea el caso, deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

(b) Convocatoria: La Reunión de Socios será convocada por la Gerencia para su

celebración en los plazos y condiciones allí establecidas, debiendo otorgar anticipación razonable, salvo razones de urgencia debidamente fundadas. Asimismo, cualquiera de los socios podrá solicitar se convoque a la Reunión de Socios cuando lo considere necesario, sin requerirse un mínimo de participación social para solicitar dicha convocatoria. De esta solicitud deberá darse noticia a todos los socios, a los domicilios comunicados a la Sociedad.

(c) Quórum y mayorías: La Reunión de Socios se considerará válidamente constituida cuando se encuentren presentes los socios que representen, por lo menos, más de la mitad del capital social y la mayoría para la adopción de decisiones deberá contar con el voto afirmativo de los socios que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social en la Reunión de Socios.

(d) Actas: Todas las resoluciones de la reunión de socios se asentarán en un libro de Actas de Reuniones de Socios, suscripto por los socios participantes o sus representantes. También será suscripto por los Gerentes presentes, aunque su presencia no será obligatoria. Todas las decisiones de las Reuniones de Socios – inclusive las que impliquen modificación del Contrato Social- se adoptarán por el voto afirmativo de los socios que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

(e) Materias Reservadas al Órgano de Gobierno: Las siguientes materias quedan reservadas para su adopción por la Reunión de Socios, en forma exclusiva:

i. La adquisición de participaciones en otras sociedades.

ii. Presentación en concurso preventivo, pedido de la propia quiebra o disolución de la Sociedad o cesación del estado de liquidación.

iii. Aprobación de cualquier gasto, obligación o inversión que requieran desembolsos de dinero por un monto superior a la suma en pesos equivalente a dólares estadounidenses cincuenta mil (US$50.000) por transacción individual, no pudiendo fraccionar las transacciones con el objeto de exceder la suma mencionada.

iv. El libramiento de cheques, títulos de crédito, pagarés o cualquier título valor por un monto superior a la suma en pesos equivalente a dólares estadounidenses cincuenta mil (US$50.000) por transacción individual, no pudiendo fraccionar las transacciones con el objeto de exceder la suma mencionada.

v. Contratación, despido, fijación o modificación de la remuneración de cualquiera de los empleados, profesionales, colaboradores independientes o dependientes de la Sociedad por montos superiores a la suma en pesos equivalentes a dólares estadounidenses cincuenta mil (US$50.000).

vi. La venta de ítems de bienes de uso por un monto superior a la suma en pesos

equivalente a dólares estadounidenses cincuenta mil (US$50.000) por transacción individual, no pudiendo fraccionar las transacciones con el objeto de exceder la suma mencionada.

vii. Elección de los auditores contables de la Sociedad y cualquier cambio de importancia en cualquier criterio o política contable o práctica, método o política impositiva.

viii. Otorgamiento de poderes generales y/o especiales.

ix. La celebración de compromisos y contratos o el otorgamiento de bonos o cauciones por un monto superior a la suma en pesos equivalente a dólares estadounidenses cincuenta mil (US$50.000) por transacción individual, no pudiendo fraccionar las transacciones con el objeto de exceder la suma mencionada.

x. Endeudamientos de la Sociedad por un monto superior a la suma en pesos equivalente a dólares estadounidenses cincuenta mil (US$50.000) por transacción individual, no pudiendo fraccionar las transacciones con el objeto de exceder la suma mencionada.

xi. Aprobación del plan estratégico y sus modificaciones, presupuesto, planes de acción anuales, políticas y estrategias de inversiones y riesgos.

xii. Aprobación de las relaciones de la Sociedad con cualquier compañía controlada, controlante o vinculada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de que cualquiera de los socios desee vender sus cuotas sociales, los demás socios tienen derecho preferencial para la compra de las mismas, en proporción de sus respectivas participaciones en el capital social. Para el ejercicio del derecho de preferencia, el socio vendedor debe notificar de su decisión a la Gerencia, en forma fehaciente, comunicando las condiciones de venta de sus cuotas sociales así como la identificación del potencial comprador. Ningún socio podrá considerar la transferencia de sus cuotas a un individuo o sociedad que sean considerados como competencia, según las prácticas habituales y de buena fe del mercado, o cuando dicha venta sea perjudicial en cuanto a las relaciones o acuerdos entre la Sociedad y terceros, salvo en caso de que dicha transferencia sea aprobada por la totalidad de los socios de la Sociedad mediante Reunión de Socios. La Gerencia notificará esta comunicación a los demás socios en el último domicilio denunciado a la Sociedad. Los Socios disponen de treinta (30) días contados desde la recepción de la notificación de la Gerencia para optar por el derecho de compra o, en su defecto, para requerir que sus cuotas también sean transferidas en la misma transacción. Transcurrido el plazo sin ejercicio de la opción preferencial de compra se presume renuncia al derecho de preferencia aquí establecido. De haber más de un interesado en adquirir las

cuotas, el derecho preferencial de compra debe ser en proporción a las que cada interesado posea. El ejercicio del derecho de preferencia para la compra puede ser renunciado o declinado por los socios antes del vencimiento del plazo por comunicación fehaciente cursada a la Gerencia. Si los restantes socios no ejercen su derecho de preferencia para la compra o no requieren que sus cuotas sean transferidas en la misma transacción, el socio vendedor será libre para transferir sus cuotas a un tercero. La cesión de las cuotas producirá efecto respecto a la Sociedad y de terceros con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 152 de la Ley 19.550.

ARTÍCULO OCTAVO: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 (quince) días de anticipación a su consideración en la Reunión de Socios respectiva.

ARTÍCULO NOVENO: La Sociedad prescinde de establecer un órgano de fiscalización, conforme lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley N° 19.550. Cuando la Sociedad quedare comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la Ley N° 19.550, la Reunión de Socios elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Tal designación no requerirá una reforma del Contrato Social.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a: 1°) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal, 2°) a remuneración de la Gerencia y del órgano de fiscalización, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Reunión de Socios. Los dividendos que se aprueben deben ser pagados en proporción a las respectivas participaciones en el capital social de la Sociedad dentro del año de su sanción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley N° 19.550, la liquidación será practicada por los Gerentes que designen los Socios por votación de más de la mitad del capital social. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones.

En adición a lo previamente expuesto y en este acto, los socios acuerdan:

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social se emite y suscribe en su totalidad de la siguiente manera: a) **Parker Drilling Netherlands B.V.**, suscribe $1.000 es decir 100 cuotas de $10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 2% del capital social y derechos de voto y b) **Parker Drilling International B.V.**, suscribe $49.000 es decir 4.900 cuotas de $10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 98% del capital social y derechos de voto. En este acto los socios integran el 100% del capital suscripto por cada uno de ellos en dinero en efectivo, es decir la suma de $50.000 No existen aportes no dinerarios.

COMPOSICIÓN DE LA PRIMERA GERENCIA: Se designan los siguientes Gerentes: Gerente Titular y Presidente: Matías Cambiaso, Gerente Titular y Vicepresidente: Diego Ferrari y Gerente Titular: Nathaniel Dockray. Los Sres. Cambiaso y Ferrari aceptan los cargos asignados, declaran sus datos personales y constituyen domicilio especial en Tucumán 633, piso 4º de la Ciudad de Buenos Aires en este acto y el Sr. Dockray acepta el cargo asignado, declara sus datos personales y constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 por instrumento separado.

Gerente Titular y Presidente: *Matías Cambiaso*: argentino, divorciado, abogado, DNI 24.314.738, CUIT 20-24314738-8, nacido el 7/1/1975, con domicilio real y constituido en Tucumán 633, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gerente Titular y Vicepresidente: *Diego Ferrari*: argentino, soltero, abogado, DNI 24.425.507, CUIT 20-24425507-9, nacido el 30/1/1975, con domicilio real y constituido en Tucumán 633, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I. SEDE SOCIAL: La sede social se fija en Tucumán 633, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. PODERES ESPECIALES: Asimismo, se otorga poder especial a favor de Melisa Lubini, Ángeles Pagliettini y Lucía Moscoso y/o quienes éstos designen para que actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, realicen las gestiones, trámites y diligencias que fueren convenientes y necesarias para obtener la conformación e inscripción de esta Sociedad ante el Registro Público de Comercio, pudiendo otorgar

y firmar la documentación y las escrituras públicas ampliatorias, ratificatorias o rectificatorias que se solicite, publicar edictos, solicitar la individualización de los libros sociales y contables, como así también en su oportunidad, obtener la Clave Única de Identificación Tributaria ("CUIT") ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina (AFIP), solicitar altas y bajas correspondientes ante: (i) la Administración General de Ingresos Públicos (AFIP), (ii) la Dirección General de Aduanas, (iii) la Administración Nacional de la Seguridad Social, Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones o cualquier organismo, dependencia o agencia pública o privada vinculado o dependiente de las mismas, a cuyo efecto podrán los apoderados completar, integrar, suscribir, llenar los formularios que correspondan como también, presentar y/o retirar documentación y llevar a cabo cuantos más trámites resulten necesarios o convenientes para dicho propósito, interponiendo, para el caso que corresponda, los recursos y reclamos administrativos y/o judiciales pertinentes.

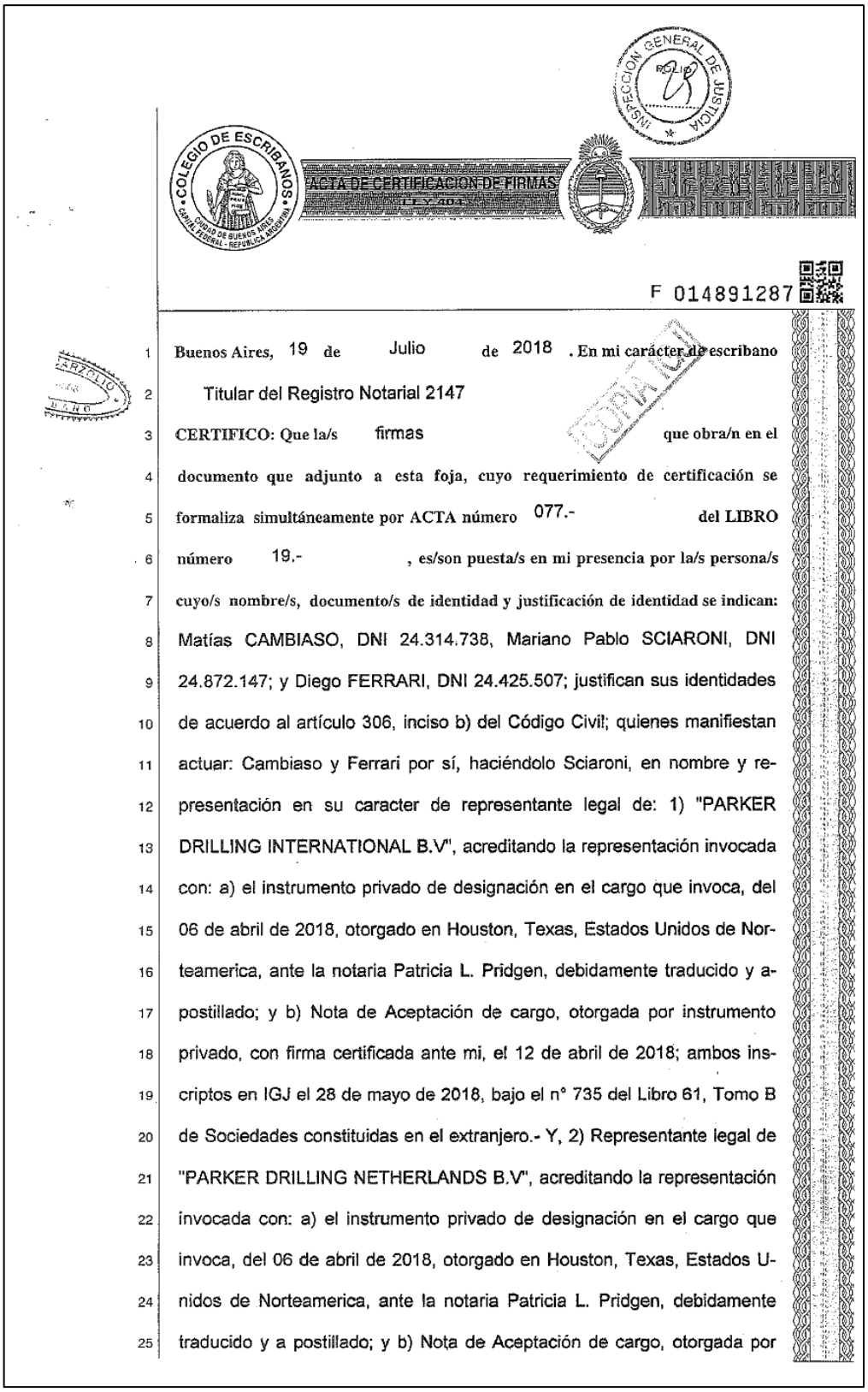
Mariano Pablo Sciaroni
Por Parker Drilling Netherlands B.V.
Representante legal

Mariano Pablo Sciaroni
Por Parker Drilling International B.V.
Representante legal

Matías Cambiaso
Gerente Titular y Presidente

Diego Ferrari
Gerente Titular y Vicepresidente

Firma/s certificada/s en sello F 149128?



COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

F 014891287

Buenos Aires, 19 de Julio de 2018 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 2147 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 077.- del LIBRO número 19.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Matías CAMBIASO, DNI 24.314.738, Mariano Pablo SCIARONI, DNI 24.872.147; y Diego FERRARI, DNI 24.425.507; justifican sus identidades de acuerdo al artículo 306, inciso b) del Código Civil; quienes manifiestan actuar: Cambiaso y Ferrari por sí, haciéndolo Sciaroni, en nombre y representación en su caracter de representante legal de: 1) "PARKER DRILLING INTERNATIONAL B.V", acreditando la representación invocada con: a) el instrumento privado de designación en el cargo que invoca, del 06 de abril de 2018, otorgado en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamerica, ante la notaria Patricia L. Pridgen, debidamente traducido y apostillado; y b) Nota de Aceptación de cargo, otorgada por instrumento privado, con firma certificada ante mi, el 12 de abril de 2018; ambos inscriptos en IGJ el 28 de mayo de 2018, bajo el n° 735 del Libro 61, Tomo B de Sociedades constituidas en el extranjero.- Y, 2) Representante legal de "PARKER DRILLING NETHERLANDS B.V", acreditando la representación invocada con: a) el instrumento privado de designación en el cargo que invoca, del 06 de abril de 2018, otorgado en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamerica, ante la notaria Patricia L. Pridgen, debidamente traducido y a postillado; y b) Nota de Aceptación de cargo, otorgada por

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 014891287

instrumento privado, con firma certificada ante mi, el 12 de abril de 2018, ambos inscriptos en IGJ el 24 de mayo de 2018, bajo el n° 758 del Libro 61, Tomo B de Sociedades constituidas en el extranjero.- El firmante manifiesta que las representaciones que invoca se encuentran vigentes, y yo, certifico que tiene facultades para este otorgamiento. Tengo la documentación relacionada a la vista en sus originales, doy fe.-

JOSE M. CARBOLIO
1308
ESCRIBANO

INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO RECTIFICATIVA DEL CONTRATO SOCIAL DEL 19/07/2018.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2018 entre **Parker Drilling Netherlands B.V.**, una sociedad constituida y existente de conformidad con las normas de los Países Bajos, inscripta en la Inspección General de Justicia en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550 el 24 de mayo de 2018, bajo el Nº 758, Lº 61, Tº "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero, Nº Correlativo 1.926.033, con sede social en la República Argentina en Tucumán 633, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Mariano Pablo Sciaroni, DNI 24.872.147 en su carácter de representante legal inscripto en la Inspección General de Justicia el 24 de mayo de 2018, bajo el Nº 758, Lº 61, Tº "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero y **Parker Drilling International B.V.**, una sociedad constituida y existente de conformidad con las normas de los Países Bajos, inscripta en la Inspección General de Justicia en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550 el 21 de mayo de 2018, bajo el Nº 735, Lº 61, Tº "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero, Nº Correlativo 1.926.148 con sede social en la República Argentina en Tucumán 633, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Mariano Pablo Sciaroni, DNI 24.872.147 en su carácter de representante legal inscripto en la Inspección General de Justicia el 21 de mayo de 2018, bajo el Nº 735, Lº 61, Tº "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero, (en adelante y en forma conjunta denominados como los "**Socios**") manifiestan que:

1) Por instrumento privado de fecha 19/07/2018 ambos constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PARKER SERVICES AMERICAS S.R.L." (en adelante, la "Sociedad"), siendo ellos sus únicos socios, titulares en su conjunto del 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad, en proceso de inscripción ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.908.481, N° correlativo 1.930.181.

2) Los Socios desean rectificar el contrato social de fecha 19/07/2018, cambiando la denominación social que en dicha oportunidad le consignaron a la Sociedad, modificando en consecuencia el artículo primero del contrato constitutivo de la Sociedad, manteniendo sin modificar las restantes disposiciones de dicho contrato.

EN CONSECUENCIA, los Socios en ejercicio de sus facultades acuerdan reformar el contrato social de fecha 19/07/2018, modificando la denominación social de la Sociedad de "Parker Services Americas S.R.L." a "Parker Drilling Services Americas S.R.L." (anteriormente

denominada Parker Services Americas S.R.L.) y en consecuencia modifican el artículo primero del Contrato Social para que en adelante lea como sigue:

"**ARTÍCULO PRIMERO**: Bajo la denominación social de **PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L.** (en adelante, la Sociedad) continua la sociedad constituida originariamente con el nombre **PARKER SERVICES AMERICAS S.R.L.**, la cual tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior."

Asimismo, los Socios acuerdan otorgar poder especial a favor de los Dres. Sebastian Carlos Villa, Melisa Lubini, Angeles Pagliettini, Lucia Moscoso, Yuliana Conte Novara y/o quienes estos autoricen, para que actuando en forma individual e indistinta, cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que fueran necesarias a los fines de obtener la conformidad e inscripción de las resoluciones adoptadas precedentemente ante el Registro Publico de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo otorgar y firmar los documentos ampliatorios, ratificatorios o rectificatorios que se solicite, publicar edictos, solicitar la individualización de los libros sociales y contables, como así también en su oportunidad, obtener la Clave Única de Identificación Tributaria ("CUIT") ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina (AFIP), solicitar altas y bajas correspondientes ante: (i) la Administración General de Ingresos Públicos (AFIP), (ii) la Dirección General de Aduanas, (iii) la Administración Nacional de la Seguridad Social, Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones o cualquier organismo, dependencia o agencia pública o privada vinculado o dependiente de las mismas, a cuyo efecto podrán los apoderados completar, integrar, suscribir, llenar los formularios que correspondan como también, presentar y/o retirar documentación y llevar a cabo cuantos más trámites resulten necesarios o convenientes para dicho propósito, interponiendo, para el caso que corresponda, los recursos y reclamos administrativos y/o judiciales pertinentes.

Mariano Pablo Sciaroni
Por Parker Drilling Netherlands B.V.
Representante legal

Mariano Pablo Sciaroni
Por Parker Drilling International B.V.
Representante legal

Firma/s certificada/s en sello Folio 389427

37

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

T° X 404

FOLIO

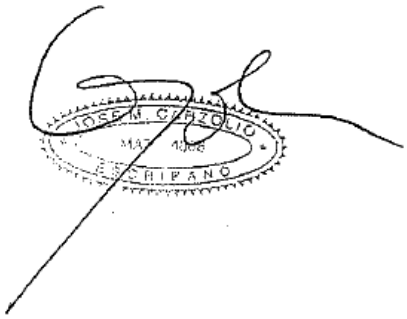
F 015038947

Buenos Aires, 22 de Agosto de 2018 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 2147

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 137.- del LIBRO número 19.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Mariano Pablo SCIARONI, DNI 24.872.147; justifica su identidad de acuerdo al artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación; quién manifiesta actuar en su caracter de representante legal de: 1) "PARKER DRILLING INTERNATIONAL B.V", acreditando la representación invocada con: a) el instrumento privado de designación en el cargo que invoca, del 06 de abril de 2018, otorgado en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamerica, ante la notaria Patricia L. Pridgen, debidamente traducido y apostillado; y b) Nota de Aceptación de cargo, otorgada por instrumento privado, con firma certificada ante mi, el 12 de abril de 2018; ambos inscriptos en IGJ el 28 de mayo de 2018, bajo el n° 735 del Libro 61, Tomo B de Sociedades constituidas en el extranjero.- Y, 2) Representante legal de "PARKER DRILLING NETHERLANDS B.V", acreditando la representación invocada con: a) el instrumento privado de designación en el cargo que invoca, del 06 de abril de 2018, otorgado en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamerica, ante la notaria Patricia L. Pridgen, debidamente traducido y apostillado; y b) Nota de Aceptación de cargo, otorgada por instrumento privado, con firma certificada ante mi, el 12 de abril de 2018, ambos inscriptos en IGJ el 24 de mayo de 2018, bajo el n° 758

F 015038947

del Libro 61, Tomo B de Sociedades constituidas en el extranjero.- El firmante manfiesta que la representación que invoca se encuentra vigente, y yo, certifico que tiene facultades para este otorgamiento. Tuve la documentación relacionada a la vista en sus originales, doy fe.-





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1930181 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS
(antes):
Número de Trámite: 7908481
C.Trám: Descripción
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 19/07/2018 - 22/08/2018-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 10228
del libro: 156 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 04 de Septiembre de 2018

DE JUSTICIA ★ NACIONAL DE JUSTICIA

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0821601

2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES

Se trata de una sociedad constituida el 19/07/2018, dedicada a la prestación de servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural; fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.; venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p. y servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.

2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

No se detectó información.

2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS

2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional

Información no aportada.

2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB / Ganancias etc.

15/7/2019 Formulario de Impresión de Constancia de Inscripción

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***30-71617721-8***
PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L.
Forma Jurídica: ***S.R.L.***
Fecha Contrato Social: ***19-07-2018***

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA	10-2018
GANANCIAS SOCIEDADES	10-2018
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	10-2018
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	10-2018
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	09-2018
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	10-2018
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	02-2019
RET ART 79 LEY GCIAS INC A,ByC - 160	02-2019
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	01-2019
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	06-2018

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal:	*91000 (F-883) SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL*	Mes de inicio: *10/2018*
Secundaria(s):	*282909 (F-883) FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.P.*	Mes de inicio: *10/2018*
	465990 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P.	Mes de inicio: *10/2018*
	711009 (F-883) SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P.	Mes de inicio: *10/2018*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

TUCUMAN 633 Piso:4 - NO DETERMINADO : ND
1049-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***15-07-2019*** a ***14-08-2019*** Hora **16:50:34** Verificador **106736783979**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

Si.Fe.Re. Sistema Federal de Recaudación	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral	N° de Formulario 5866
CM03	Presentación y Pago	N° Verificador 397776

CUIT 30-71617721-8	Contribuyente: PARKER DRILLING SERVICES	Sede: 901
Anticipo: 201903	Secuencia: Original	Tipo: Resto
Datos Presentación	DDJJ presentada el 17/04/2019 - 17:11:45 ante AFIP, Nº de Transacción 658600944	

Jurisdicciones incluídas en la presente Declaración Jurada

Jurisdicción	Anticipo Impuesto Determinado	Valores Restan	Valores Suman	A favor Contribuyente	A favor Fisco	A Pagar
901 CAPITAL FEDERAL	$0,00	$6.018,19	$0,00	$6.018,19	$0,00	$0,00
907 CHUBUT	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
Totales	$0,00	$6.018,19	$0,00	$6.018,19	$0,00	$0,00

El que suscribe MATIAS CAMBIASO, DNI Nro.: 20243147388 en carácter de SOCIO GERENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado por la Comisión Arbitral/AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

AFIP ADMINISTRACION FEDERAL		CUIT Nº: 30716177218	Establecimiento: 0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Apellido y Nombre o Razón Social: PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L.	
		Fecha de Presentación: 26/04/2019	Hora: 10:34
F. 2002	Versión 100	Nro. de Transacción: 660115470	MD5: 3fbde7c5c89df49ac33bcf4c8e41e6ea
		Período: 201903	Secuencia: ORIGINAL

Determinación de la base imponible del período	
Concepto	**Importe**
Total del Débito Fiscal	$ 15619.84
Total del Crédito Fiscal	$ 163493.65
Ajuste Anual del crédito fiscal por operaciones exentas AFIP	$ 0.00
A favor del Responsable	$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior	$ 339348.45
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	$ 487222.26
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	$ 0.00
Diferimiento F. 518	$ 0.00
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	$ 0.00
Determinación de la Declaración Jurada mensual	
Saldo técnico a favor AFIP	$ 0.00
Salto Técnico a Favor del Responsable del Período	$ 487222.26
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	$ 4869.60
Total del monto utilizado del período	$ 0.00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones	$ 71.40
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período	$ 4941.00
Saldo del Impuesto a Favor de AFIP	$ 0.00

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02

2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS

No se detectó información.

2.6 ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA

Información no proporcionada por la empresa.

2.7 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES

2.7.1 Socios / Accionistas

Nombre y Apellido / Razón Social	Nacionalidad o País de Origen	Tax ID	%
PARKER DRILLING NETHERLANDS B.V.	Holanda	CDI 30-71606280-1	2
PARKER DRILLING INTERNATIONAL B.V.	Holanda	CDI 30-71606154-6	98

Fuente: Empresa.

2.7.2 Vinculaciones / Empresas Relacionadas

N°	Razón Social	Nacionalidad o País de Origen	Tax ID	Tipo de Relación
1	PARKER DRILLING NETHERLANDS B.V.	Holanda	30-71606280-1	Controlante
2	PARKER DRILLING INTERNATIONAL B.V.	Holanda	30-71606154-6	Accionista Minoritario

Fuente: Empresa.

2.7.3 Directivos

Nombre y Apellido	Nacionalidad o País de Origen	Tax ID	Cargo
MATIAS CAMBIASO	Argentino	20-24314738-8	Representante Legal

Fuente: Empresa.

2.7.4 Antecedentes de Principales Directivos



2.8 activos

2.8.1 Inmuebles

No se detectó información.

2.8.2 Rodados

No se detectó información.

2.9 PUBLICACIONES OFICIALES

Provincia: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Fecha: 24/08/2018

Razón Social: PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L.
PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L. Por instrumento complementario de fecha 22/08/2018 rectificativo del contrato social de fecha 19/07/2018 se resolvio: (i) cambiar la denominacion social de Parker Services Americas S.R.L. por ?PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L.? (anteriormente denominada Parker Services Americas S.R.L.), modificandose en consecuencia el articulo primero del Contrato Social. Autorizado segun instrumento privado instrumento privado de fecha 22/08/2018 Melisa Lubini - T°: 103 F°: 834 C.P.A.C.F. e. 24/08/2018 N° 61682/18 v. 24/08/2018

2.10 CERTIFICACIONES

2.10.1 Certificaciones de Calidad

No se detectó información.

2.10.2 Distinciones Obtenidas

No se detectó información.

2.10.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria

No se detectaron programas de responsabilidad social.

2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO

Año	Personal Producción	Personal Comercial	Personal Administración	Total del Personal
2019	-	1	1	**2**

Fuente: Empresa.

2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO

Información no aportada.

"Los empleados de la sociedad cumplen tareas fuera de convenio (empleados de Gerencia) y hace dos meses se dio el alta como empleador, por lo cual el Formulario 931 solo tiene dos periodos." (Fuente: Empresa).

30/4/2019 Declaración en línea Formulario F.931

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	30-71617721-8
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
03/2019	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	2
Suma de Rem. 1:	235.364,94
Suma de Rem. 2:	948.515,00
Suma de Rem. 3:	948.515,00
Suma de Rem. 4:	235.364,94
Suma de Rem. 5:	235.364,94
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	948.515,00
Suma de Rem. 9:	948.515,02
Suma de Rem. 10:	0,00

Apellido y Nombre o Razón Social: PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L.

Nro. Verificador: 031886

Domicilio Fiscal: TUCUMAN 633 4 CAPITAL FEDERAL V 4100

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 - Total de aportes	34.363,26
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	**34.363,26**
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 - Total de contribuciones	182.114,89
b2 - Asignaciones compensadas	0,00
b3 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones S.S.	182.114,89
Retenciones	0,00
Contribuciones S.S. a pagar	**182.114,89**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 - Total de aportes	5.648,76
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes O.S. a pagar	**5.648,76**
b1 - Total de contribuciones	45.528,72
b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones O.S.	45.528,72
Retenciones	0,00
Contribuciones O.S. a pagar	**45.528,72**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	0,00
Total retenciones	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	2	1,20
Remun. con ART	948.515,02	23.143,77
L.R.T. total a pagar		**23.144,97**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	2 - 28,18
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**28,18**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde — Porcentaje: 0,00 — Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraido: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**182.114,89**	302 - Aportes de Obra Social	**5.648,76**
301 - Aportes de Seguridad Social	**34.363,26**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**23.144,97**
352 - Contribuciones de Obra Social	**45.528,72**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**28,18**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

3- Situación Comercial

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÚEDAD EN EL MERCADO

Servicios

Drilling Services

- Land Drilling
- Offshore Drilling
- Operations & Management

Rental Services

- Well Construction
- Well Intervention
- Surface & Tubular
- Operations & Management

3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

Información no aportada.

3.3 VENTAS A PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC. ARGENTINA

Información no aportada.

3.4 COMPRAS ANUALES

Información no aportada.

3.5 PROVEEDORES

No se detectó información.

3.6 CLIENTES

No se detectó información.

3.7 SEGUROS

3.7.1 Registro de contratos con las ART

Aseguradora:	SWISS MEDICAL
N° de contrato:	4762843
Desde:	19/02/2019 - Alta de afiliación
Hasta:	**Afiliación vigente**

3.7.2 Contratos extinguidos por falta de pago

No se registran contratos extinguidos por falta de pago.

3.7.3 Otros Seguros contratados

De acuerdo a lo informado por la empresa, la misma cuenta con las siguientes coberturas:

N°	Tipo de Seguro	Compañía Aseguradora	N° Póliza	Suma Asegurada	Moneda
1	Responsabilidad Civil	La Meridional	397724	1 000 000	Dólares U.S.A. (USD)
2	ART - Riesgos del Trabajo	SMG	Contrato 218387	N/I	N/I
3	Responsabilidad Civil Patronal	SMG	En Emisión	N/I	N/I
4	Vida	Caja de Seguros	40111	55 000	Pesos Argentinos (ARS)

4- Comercio Exterior

No se detectó información sobre operaciones de importación / exportación concretadas por la empresa en forma reciente.

5- Situación Bancaria

5.1 CHEQUES RECHAZADOS

Resumen Pendientes							
Rechazados		Rechazos Def. Formales		Rechazo Sin Fondos		Cheques Abonados	
Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
0	0	0	0	0	0	0	0

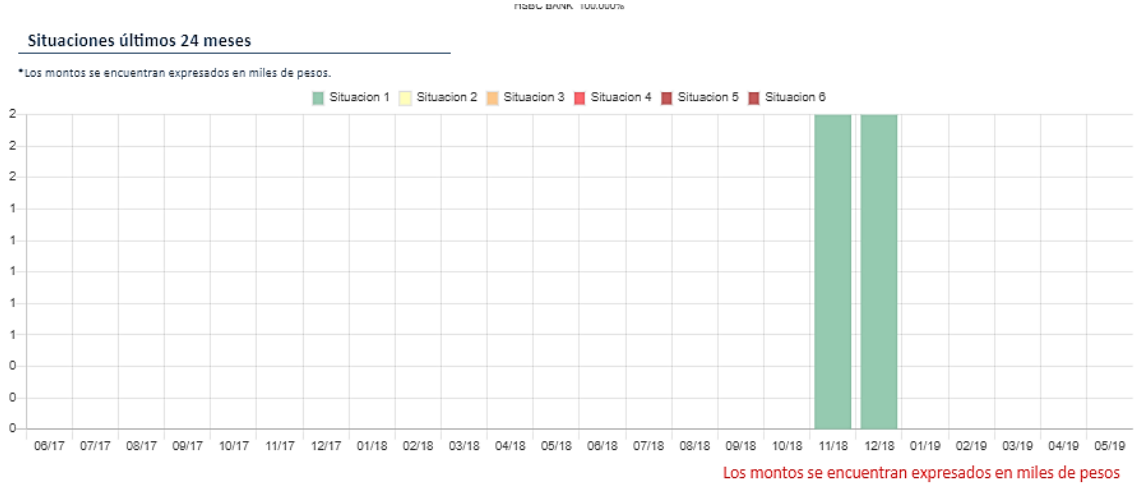
5.2 CENTRAL DE DEUDORES

No se detectó información sobre endeudamiento con entidades financieras a Mayo de 2019 (última posición informada por el B.C.R.A. a la fecha).

Banco	06/2017	07/2017	08/2017	09/2017	10/2017	11/2017	12/2017	01/2018
HSBC BANK								
TOTAL PERIODO								

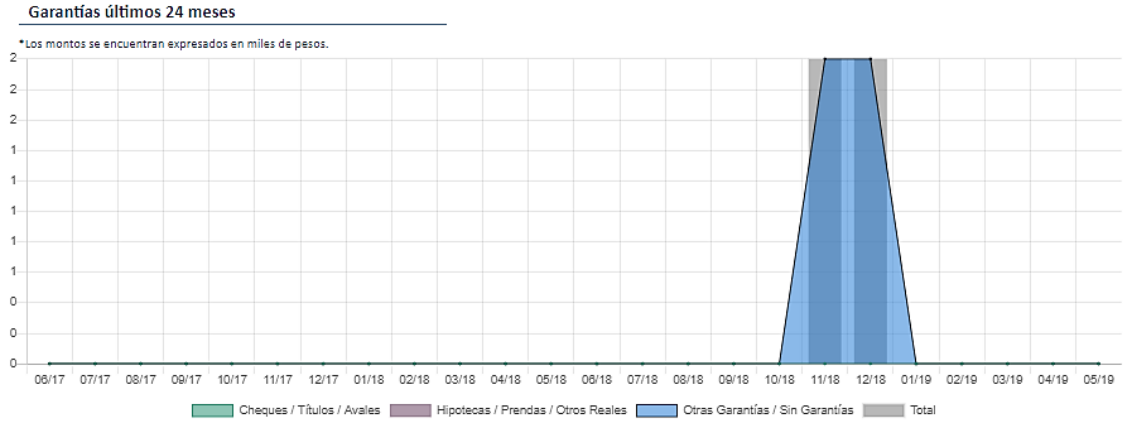
Banco	02/2018	03/2018	04/2018	05/2018	06/2018	07/2018	08/2018	09/2018
HSBC BANK								
TOTAL PERIODO								

Banco	10/2018	11/2018	12/2018	01/2019	02/2019	03/2019	04/2019	05/2019
HSBC BANK		2,00	2,00					
TOTAL PERIODO		2,00	2,00					



1	Situación Normal (atraso hasta 30 días)
2	Con Riesgo Potencial (atraso de 31 a 90 días)
3	Con Problemas (atraso de 91 a 180 días)
4	Con Alto Riesgo de Insolvencia (atraso de 181 a 365 días)
5	Irrecuperable (atraso de más de 365 días)
6	Irrecuperable por Disposición Técnica (Morosos de ex-entidades financieras, con atraso de más de 180 días)
	B.C.R.A. no informa

Ante cualquier duda o error en la información, se señala que los derechos de rectificación, actualización, supresión, confidencialidad, deben ejercerse ante las entidades cedentes que sean parte en la relación jurídica a que se refiere.



5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO

No informado.

6- Situación Judicial

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMO DEMANDADO (*)

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA
EXISTENCIA DE ACCIONES JUDICIALES

Quien suscribe Matías Cambiaso, **D.N.I. 24314738**, en mi carácter de Gerente – Representante Legal de la empresa PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS SRL declaro en carácter de declaración jurada, que la firma **NO** posee iniciadas acciones judiciales en su contra y **NO** participa como actora en ninguna demanda judicial.

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante PAN AMERICAN ENERGY LLC, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a los 26 días del mes de abril de 2019-

Parker Drilling Services Americas SRL
Matías Cambiaso
Gerente – Representante Legal

6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMO DEMANDANTE (*)

No se detectó información.

6.3 FISCALES Y PREVISIONALES

6.3.1 Detalle de Inscripciones Fiscales

Impuesto/Régimen registrado y fecha de alta	
IVA	10-2018
GANANCIAS SOCIEDADES	10-2018
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	10-2018
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	10-2018
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	09-2018
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	10-2018
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	02-2019
RET ART 79 LEY GCIAS INC A,ByC - 160	02-2019
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	01-2019
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	06-2018

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.
Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripta la referida.

6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia

Informe Estado de Deuda Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As.

Contribuyente	
Identificación:	CUIT SIN BIENES ASOCIADOS

Agente de Recaudación	
Identificación:	CUIT INEXISTENTE COMO AGENTE DE RECAUDACION

6.3.3 Embargos

La firma no presento declaración jurada de embargo de bienes y valores (AFIP-ARBA).

6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés

PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L., con CUIT 30-71617721-8, no presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL vigente al 15/07/2019.

REPSAL

Registro público de empleadores con sanciones laborales
Ley 26.940

Se deja constancia que a la fecha de emisión, PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L. CUIT 30716177218 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

Fecha de emisión: 15/07/2019 (válido únicamente por el día de emisión)

Sello Electrónico: 5343d982-0cb3-445f-a7bd-6470fcc186da

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Presidencia de la Nación

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL

CFT
Consejo Federal del Trabajo
República Argentina

RENATEA

SRT
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

7- Compliance

7.1 ANÁLISIS DE COMPLIANCE

SEARCH CRITERIA

Datos Consultados PARKER DRILLING SERVICES AMERICAS S.R.L.

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons), Profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos Consultados PARKER DRILLING NETHERLANDS B.V.

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons), Profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos Consultados PARKER DRILLING INTERNATIONAL B.V.

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons), Profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos Consultados MATIAS CAMBIASO

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons), Profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA

No se detectó información de prensa negativa.